



Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

La asesoría tributaria como herramienta de apoyo para el control de los impuestos de los pequeños contribuyentes en la ciudad de Guatemala

(Artículo científico – Trabajo de graduación)

Reyes Reginaldo Xec Barrios

Guatemala, septiembre 2020

La asesoría tributaria como herramienta de apoyo para el control de los impuestos de los pequeños contribuyentes en la ciudad de Guatemala

(Artículo científico – Trabajo de graduación)

Reyes Reginaldo Xec Barrios

M.Sc. Edna de Juárez (**Asesora**)

M.Sc. Noelia Figueroa Duarte (**Revisora**)

Guatemala, septiembre 2020

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

M. Sc. Samuel Aron Zabala Vásquez

Coordinador

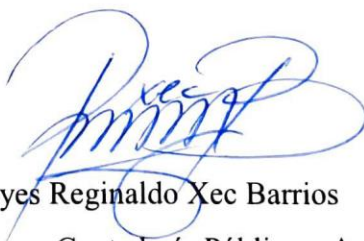
Guatemala, 4 de marzo de 2020

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Presente

Por este medio doy fe que soy autor del Artículo científico titulado “**La asesoría tributaria como herramienta de apoyo para el control de los impuestos de los pequeños contribuyentes en la ciudad de Guatemala**” y confirmo que respeté los derechos de autoría de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad por la publicación del presente estudio y para efectos legales soy el único responsable de su contenido.

Atentamente,



Reyes Reginaldo Xec Barrios
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
Carné No.: 201500944



**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**
"Sabiduría ante todo: adquiere sabiduría"

REF.: UPANA.C.C.E.E.0000019-2020-L.

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 25 de agosto de 2020
DICTAMEN**

Tutor: Licenciada Edna Miranda de Juárez

Revisor: Licenciada Noelia Figueroa Duarte

Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Artículo Científico: "La asesoría tributaria como herramienta de apoyo para el control de los impuestos de los pequeños contribuyentes en la ciudad de Guatemala".

Presentada por: Reyes Reginaldo Xec Barrios

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciado

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas



 1779

 upana.edu.gt

 Diagonal 34, 31-43 Zona 16

Guatemala, 5 de marzo 2020

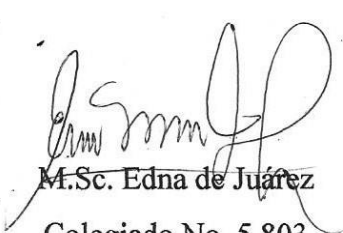
Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Presente

Estimados señores:

En relación al trabajo de artículo científico titulado: **“La asesoría tributaria como herramienta de apoyo para el control de los impuestos de los pequeños contribuyentes en la ciudad de Guatemala”**, realizado por Reyes Reginaldo Xec Barrios, carné No. 201500944, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a asesoría del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



M.Sc. Edna de Juárez

Colegiado No. 5,803

Guatemala, 08 de abril 2020

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

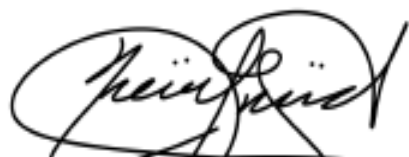
Universidad Panamericana

En relación al trabajo del artículo científico con el tema **La asesoría tributaria como herramienta de apoyo para el control de los impuestos de los pequeños contribuyentes en la ciudad de Guatemala**, realizado por Reyes Reginaldo Xec Barrios, estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, con carné 201500944, he procedido a la revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo, establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo a lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



M. Sc. Noelia Figueroa Duarte
Col. No. 8,164

A Dios

Por darme la fortaleza y sabiduría para poder lograr las metas en esta etapa de mi vida. Quien me ha forjado en este largo camino, me acompaña día y noche y siempre me brinda su mano en todo momento.

A mis padres

Con mucho respeto y admiración porque ellos me han mostrado el camino hacia la superación. Por sus palabras de motivación y por enseñarme que nada es imposible, por los valores que me han inculcado para poder lograr esta etapa de vida.

A mis hermanos

Por estar incondicionalmente a mi lado, dándome el apoyo necesario para no desfallecer y poder alcanzar mis metas. Por sus palabras de aliento y de motivación para obtener mis logros y decirme que nada es imposible para lograr esta etapa de mi vida.

A mis amigos

Por la amistad incondicional en cada paso que he dado y el valioso apoyo que me han dado.

**A la Universidad
Panamericana**

Por darme privilegio de pertenecer a esta importante casa de estudios para mi desarrollo profesional.

Contenido

Abstract	i
Introducción	ii
Capítulo 1	1
Metodología	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Pregunta de investigación	3
1.3 Objetivos de investigación	3
1.3.1 Generales	3
1.3.2 Específicos	3
1.4 Definición del tipo de investigación	4
1.4.1 Investigación descriptiva	4
1.5 Sujeto de investigación	4
1.6 Alcance de la investigación	4
1.6.1 Temporal	4
1.6.2 Geográfico	4
1.7 Definición de la muestra	5
1.7.1 Empleo muestra infinita	5
1.8 Definición instrumentos de investigación	6
1.9 Recolección de datos	6
1.10 Procesamiento y Analisis de datos	6
Capitulo 2	7
2.1 Presentación de Resultados	7
Capitulo 3	20
Discucion y Conclusiones	20
3.1 Extrapolacion	20

3.2 Hallazgos y Analisis General	31
3.3 Conclusiones	32
Referencias	34
Anexos	

Abstract

La asesoría tributaria para los pequeños contribuyentes que se encuentran inscritos y que actualmente están activos efectuando una actividad económica, es muy importante ya que efectuando esta pequeña investigación se puede determinar que la mayoría de inscritos no están actualmente activos.

Con esta investigación podemos observar que hay deficiencia por la falta de conocimiento de este régimen tributario hay insuficiencia y falta de asesoría tributaria para los pequeños contribuyentes, el día 17 de febrero del año 2012 entró en vigencia la reforma a este régimen tributario con el decreto 10-2012, ley de actualización tributaria. Este decreto reforma la aplicación del porcentaje del impuesto que se debe pagar sobre los ingresos brutos por las diferentes actividades económicas que efectúen los pequeños contribuyentes, fue emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria y hace énfasis en los impuestos, dejando al pequeño contribuyente con obligación del 5% sobre el total bruto de los ingresos obtenidos por la venta en actividades lucrativas y /o servicios.

Para tener una información concreta que hay deficiencia en el régimen tributario se llevó a cabo el desarrollo de esta investigación el sujeto clave son los pequeños contribuyentes que desarrollan actualmente una actividad económica, auditores y peritos contadores.

Para llevar a cabo la investigación se contó con la muestra infinita debido a que el universo supera las 30,000 personas activas que realizan actividades económicas inscritas en el régimen pequeños contribuyentes.

Una de las conclusiones más importantes es el tema de omisión de la presentación correcta del formulario y documentos que el pequeño contribuyente tiene riesgos al omitir algún proceso o documentó contable y esto aumenta la necesidad de que exista un asesoría o herramienta para mejorar esa deficiencia.

Introducción

El objetivo del presente artículo científico es dar un mayor conocimiento acerca del tema de los pequeños contribuyentes que están activos ejerciendo una actividad económica en la ciudad de Guatemala, en donde presenta las causas en que se incurre en riesgos contables y fiscales y el efecto que conlleva la omisión de algún proceso según lo indique el decreto 10-2012 Ley de Actualización tributaria o las leyes vigentes. Hay procesos establecidos en este decreto que hacen referencia al impuesto del régimen del pequeño contribuyente.

En el capítulo 1 se describe el planteamiento del problema que es parte de la metodología de la investigación que se está realizando, la pregunta de investigación la cual da el núcleo de lo que se desea conocer o mejorar, los objetivos generales y específicos los que determinan y demuestran la importancia que requiere una asesoría tributaria para el régimen de pequeño contribuyente para evitar sanciones, para ello se eligió una muestra infinita pasando la encuesta a 128 personas a través de un cuestionario de 15 preguntas que fueron procesadas en Excel y graficadas.

Se define el tipo de investigación que para este artículo será descriptiva, el sujeto de investigación serán los pequeños contribuyentes activos inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT. En el alcance se describe la temporalidad de la investigación y el área geográfica definida.

En el capítulo dos se presentan los resultados por medio de gráficas circulares las que nos demuestran los porcentajes de las opiniones de los encuestados.

En el capítulo tres se presenta la discusión a través de una extrapolación, hallazgos y análisis general, así como las conclusiones.

Capítulo 1

Metodología

1.1 Planteamiento del problema

Surge la insuficiencia de la asesoría tributaria para los pequeños contribuyentes por el cambio que el decreto 10-2012 publicado el 17 de febrero de 2012, el cual cobra vigencia ocho días después de su publicación, el 25 de febrero de 2012, éste fue emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria y hace reforma y énfasis en los impuestos, dejando al pequeño contribuyente con obligación del 5% sobre el total bruto de los ingresos obtenidos por la venta en actividades lucrativas y /o servicios.

Es importante que las personas o empresas inscritas en este régimen tributario conozcan la responsabilidad que genera y el riesgo que incurre al omitir algún proceso regulado y el principal efecto que viene e impacta el bolsillo de los contribuyentes que recaen en recargos, multas, intereses y mora al momento de infringir lo establecido en el decreto 10-2012.

La mayoría de los pequeños contribuyentes carecen de conocimiento de lo que establece el decreto 10-2012 y es necesario que se asesore y permita reducir los riesgos tributarios por prácticas incorrectas en los procesos de elaboración contable, por tal motivo se debe conocer los riesgos en el cual recaen al momento de realizar empíricamente este paso contable.

Los cambios realizados dejan como único impuesto directo sobre los ingresos brutos y la obligación de realizar contabilidad completa para los pequeños contribuyentes.

El estado de Guatemala para garantizar la vida, la libertad, el bienestar, la justicia la seguridad y la paz de los guatemaltecos necesita obtener recursos para satisfacer las necesidades públicas; por lo que la tributación es la forma de obtener los recursos para el cumplimiento de sus labores sociales.

A lo largo de la historia de Guatemala los presidentes se han visto obligados a realizar reformas tributarias, las cuales sirven para el desarrollo social del país; cuando se realizan esas reformas es necesario orientarse e implementar mecanismos contables para la asesoría de los contribuyentes.

Antes de que el decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria entrara en vigencia, el régimen pequeño contribuyente tenía un porcentaje del 12%, este decreto vino a reformarlo y a poner algunas limitantes al cual se deben de apegar en la actualidad los que opten por este régimen tributario.

El propósito para la asesoría tributaria es el buen manejo de la presentación de los impuestos en los pequeños contribuyentes, es una herramienta útil para el desarrollo de las actividades que el contribuyente realiza y que opta por este régimen tributario en Guatemala.

El régimen de pequeños contribuyentes según decreto 10-2012, establece en su reforma y deja que el pequeño contribuyente no debe excederse de 150,000 anuales y llevar los libros de compras y ventas de pequeño contribuyente, es por eso que es necesaria la asesoría de un contador que lleve los registros contables.

Dado la facilidad que la misma Superintendencia de Administración Tributaria permite a los pequeños contribuyentes, muchos de ellos han optado por llevar ellos mismos su propia contabilidad sin tener contratado a un perito contador que les apoye tanto en la presentación de su formulario de IVA, sino también los registros contables tales como: libros de compras y ventas de Pequeño Contribuyente.

No obstante, a través de este estudio se pretende conocer si los pequeños contribuyentes realizan adecuadamente estas funciones, o simplemente se limitan a presentar su pago a la Superintendencia de Administración Tributaria, sin llevar registros de sus libros.

Este estudio es viable, debido a que se considera poder realizarse el trabajo de campo con diferentes pequeños contribuyentes, así como se puede realizar el trabajo en el tiempo establecido, además de contar con los recursos para llevarse a cabo.

Es indispensable que los pequeños contribuyentes puedan recibir asesoría para llevar a cabo lo establecido por la Superintendencia de Administración Tributaria a fin de evitar sanciones o multas por malos manejos en la presentación de impuestos como el manejo de registros.

1.2 Pregunta de investigación

¿Es la asesoría tributaria una herramienta esencial de apoyo para el control de los impuestos en los pequeños contribuyentes de la ciudad de Guatemala?

1.3 Objetivos de investigación

1.3.1 Generales

Determinar que efectivamente la importancia de la asesoría en los pequeños contribuyentes es una herramienta esencial para el buen manejo de sus registros contables en el desarrollo de sus actividades comerciales ante el ente fiscalizador y recaudador SAT.

1.3.2 Específicos

- Demostrar a través de encuestas que es de suma importancia tener la asesoría tributaria en el régimen de pequeño contribuyente.
- Conocer las sanciones que incurren al momento de realizar una omisión de los registros y documentos que debe autorizar el pequeño contribuyente.

1.4 Definición del tipo de investigación

1.4.1 Investigación descriptiva

El tipo de investigación para este artículo es descriptiva también conocida como investigación estadística, la cual ayudó a describir los datos que se necesitaban recopilar para obtener una investigación exacta y objetiva. La investigación descriptiva para este artículo consiste en llegar a

conocer las situaciones detalladas, describiendo los datos y características sobre el estudio de los pequeños contribuyentes.

Se utiliza para recaudar información que sea de mucha ayuda para poder llevar a cabo este artículo, detallando cómo los pequeños contribuyentes inscritos activos en la ciudad de Guatemala pueden incurrir en deficiencias tributarias y fiscales por la mala práctica en el criterio de contabilización de los ingresos que perciben, es de mucha importancia establecer las observaciones e interpretaciones de los datos obtenidos de manera clara y precisa.

1.5 Sujeto de investigación

Para llevar a cabo el desarrollo de esta investigación el sujeto clave son los pequeños contribuyentes que desarrollan actualmente una actividad económica y peritos contadores.

1.6 Alcance de la investigación

1.6.1 Temporal

El presente trabajo de investigación se realizó en el mes de octubre del año 2019 hasta marzo del 2020.

1.6.2 Geográfico

Los pequeños contribuyentes activos en la ciudad de Guatemala.

1.7 Definición de la muestra

La muestra es un subconjunto de individuos de una población que se escoge de manera técnica que brinda información deseada logrando una buena selección de la muestra y un trabajo con más exactitud. La muestra para esta investigación es muy importante y básica ya que muestra un nivel de confianza alto para mejores resultados, la fórmula para la muestra de este artículo es la siguiente:

1.7.1 Empleo muestra infinita

Se utilizó la muestra infinita debido a que el universo supera las 30,000 personas activas que realizan actividades económicas, inscritos en el régimen de pequeños contribuyentes en La Superintendencia de Administración Tributaria.

Formula de calculo infinita

$$n = \frac{z^2 * p * q}{e^2}$$

- n = Tamaño de la muestra
- z = Nivel de confianza correspondiente a la tabla de valores de Z
- p = Porcentaje de la poblacion deseada
- q = Porcentaje de la poblacion no deseada
- e = Error de estimacion maximo deseado

<p>Formula de calculo infinita</p> $n = \frac{z^2 * p * q}{e^2}$ $n = \frac{(1.81 * 1.81) * (50\%) * (50\%)}{0.08 * 0.08}$ $n = \frac{0.819025}{0.0064}$ $n = \underline{\underline{128}}$	<p>Datos</p> <p>Z = 1.88</p> <p>P = 50%</p> <p>q = 50%</p> <p>e = 5%</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="2">Tamaño de la muestra</th> </tr> <tr> <td>n =</td> <td style="text-align: center;">128</td> </tr> </table>	Tamaño de la muestra		n =	128	<p>Valores de Confianza Valor de Z</p> <table border="0"> <tr><td>90%</td><td>1.65</td></tr> <tr><td>91%</td><td>1.70</td></tr> <tr><td>92%</td><td>1.75</td></tr> <tr style="border: 1px solid black;"><td>93%</td><td>1.81</td></tr> <tr><td>94%</td><td>1.88</td></tr> <tr><td>95%</td><td>1.96</td></tr> <tr><td>96%</td><td>2.05</td></tr> <tr><td>97%</td><td>2.17</td></tr> <tr><td>98%</td><td>2.33</td></tr> </table>	90%	1.65	91%	1.70	92%	1.75	93%	1.81	94%	1.88	95%	1.96	96%	2.05	97%	2.17	98%	2.33
Tamaño de la muestra																								
n =	128																							
90%	1.65																							
91%	1.70																							
92%	1.75																							
93%	1.81																							
94%	1.88																							
95%	1.96																							
96%	2.05																							
97%	2.17																							
98%	2.33																							

Fuente de elaboración propia.

1.8 Definición instrumentos de investigación

En este artículo se utilizó como instrumento de investigación un cuestionario que figuraron 13 preguntas ya que por medio de esto permite obtener y elaborar datos eficientes y eficaces como resultado de la recopilación de información relevante. La encuesta está basada en los procesos contables y en la actualización de leyes vigentes en Guatemala relacionadas al tema de investigación, obteniendo el análisis de los datos e interpretación de los resultados deseados.

1.9 Recolección de datos

La recolección de los datos se realiza por medio de una encuesta que contiene 13 preguntas la cual se trasladó de forma física presencial a una muestra de 128 personas activas inscritas en el régimen de pequeño contribuyente en La Superintendencia de Administración Tributaria. Las personas claves para esta recolección de datos fueron: peritos contadores, comerciantes que desarrollan una actividad económica, contadores públicos y auditores y personas que prestan servicios tanto profesionales como técnicos.

1.10 Procesamiento y análisis de datos

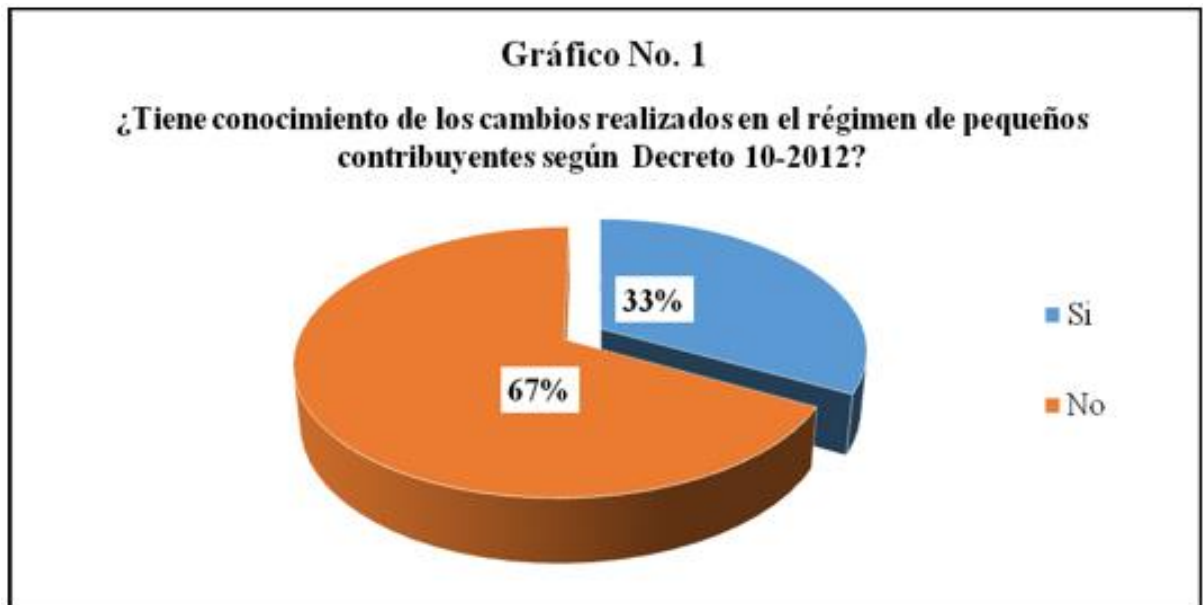
El siguiente paso fue recopilar la información según el instrumento de investigación utilizado, posteriormente se realizó el análisis de datos obtenidos y la elaboración de gráficas que permitieron conocer los procedimientos utilizados actualmente según el conjunto de preguntas de las encuestas en el impacto en que cada persona incurre quien está inscrito bajo el régimen de pequeño contribuyente.

Capítulo 2

Resultados

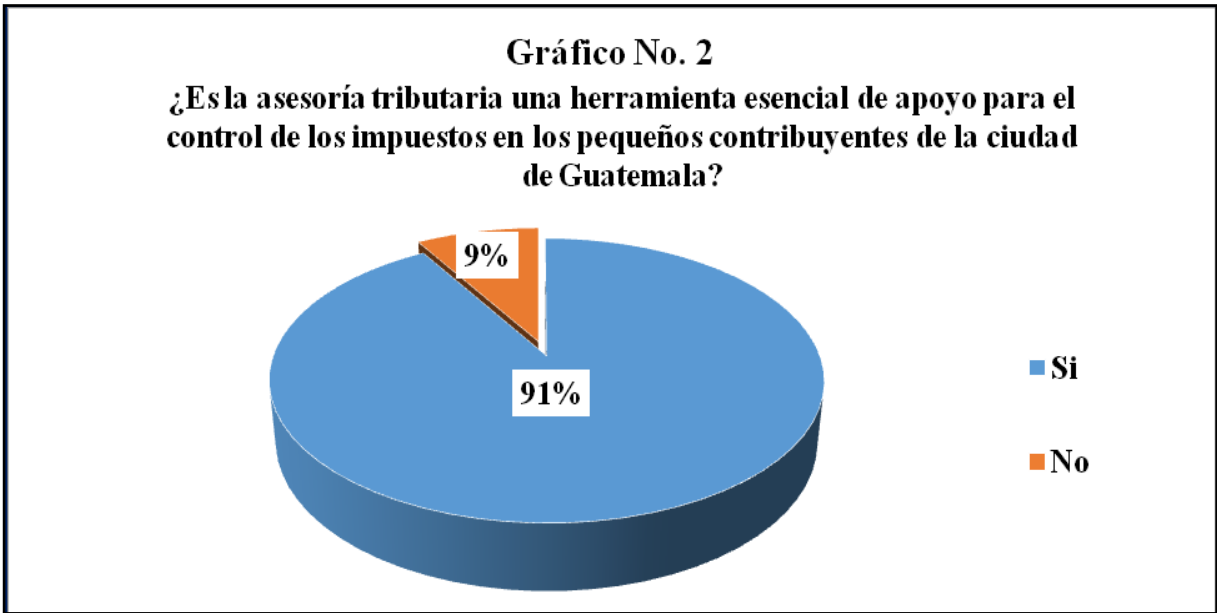
2.1 Presentación de resultados

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas.



Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 1, el 67% indica que sí tiene conocimiento de los cambios realizados en el régimen de pequeños contribuyentes, según el Decreto 10-2012, y el 33% respondió que no tiene conocimiento de los cambios realizados en dicho acuerdo; dentro del total de los encuestados el 70% son hombres y el 30% son mujeres, para un total de 128 personas encuestadas, los que están activos inscritos bajo el régimen de pequeño contribuyente en La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

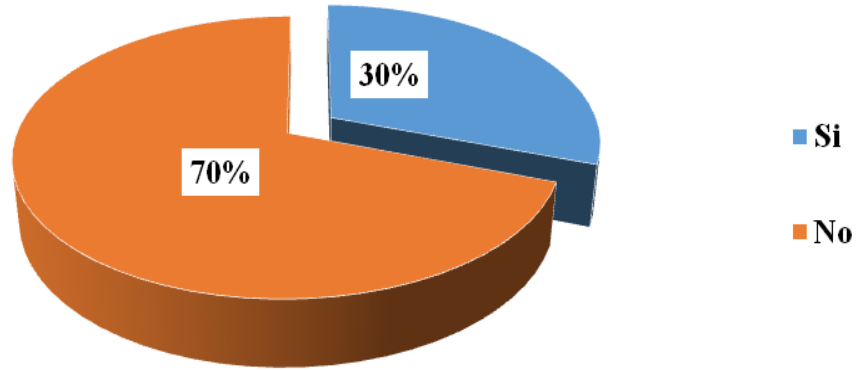


Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 2, indica que el 91% de los encuestados que es esencial la asesoría tributaria como una herramienta de apoyo para el control de los impuestos en los pequeños contribuyentes, y el 9% respondió que no es una herramienta esencial de apoyo para el control de los impuestos en los pequeños contribuyentes.

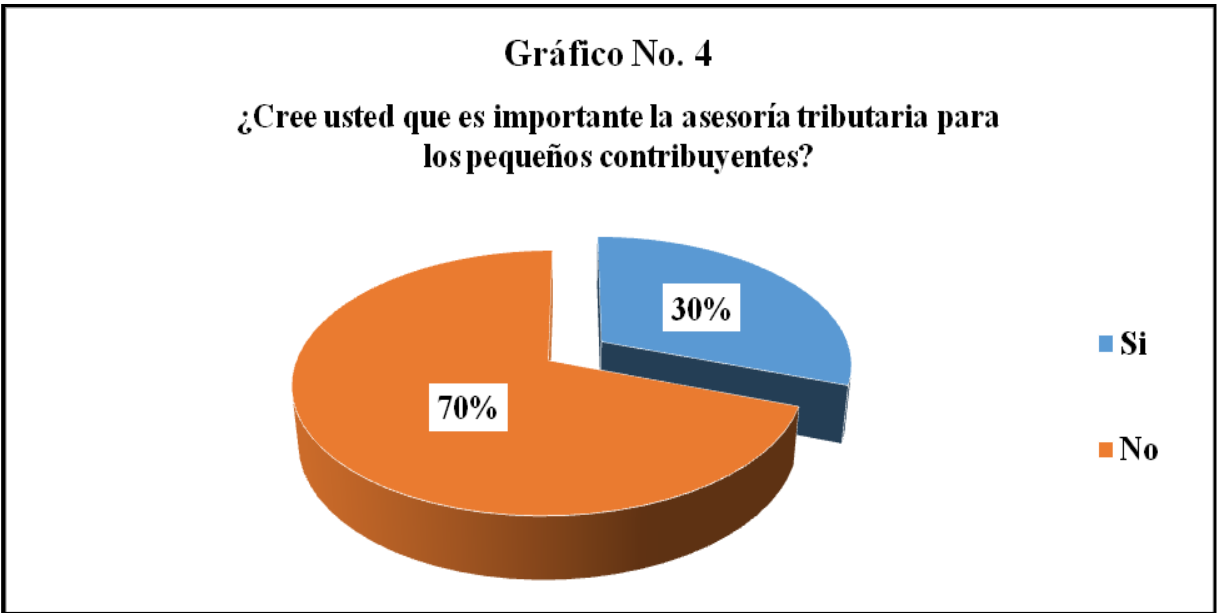
Gráfico No. 3

¿Tiene conocimiento de la ley de actualización tributaria decreto 10-2012?



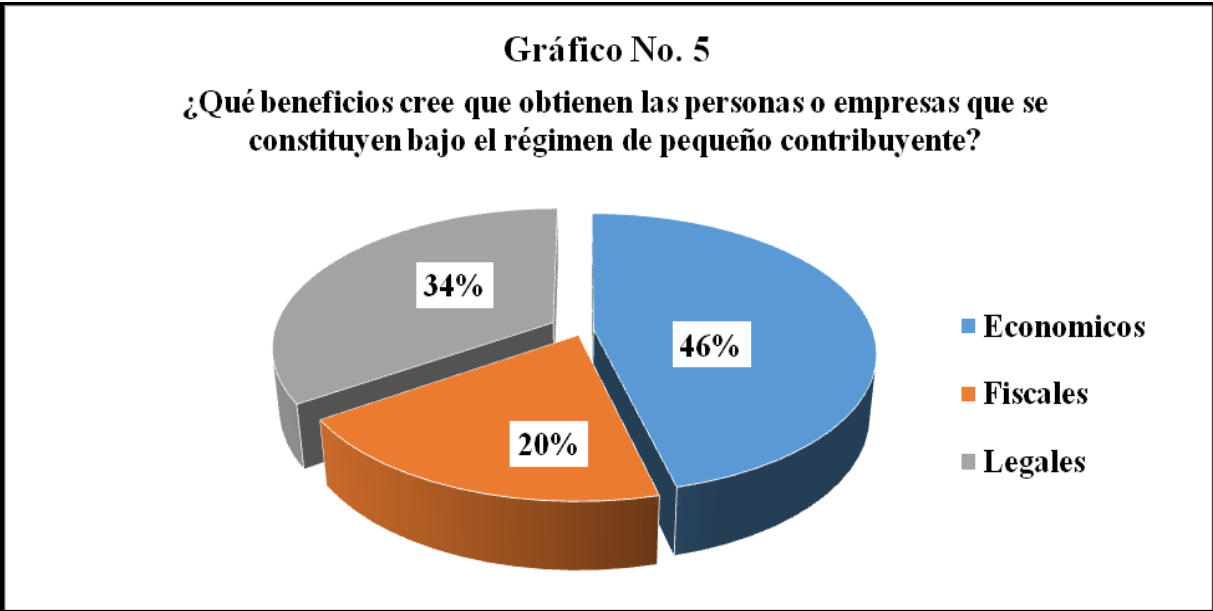
Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 3, el 70% de los encuestados indica que tiene conocimiento de la ley de actualización tributaria decreto 10-2012, y el 30% respondió que no tiene conocimiento de dicho decreto.



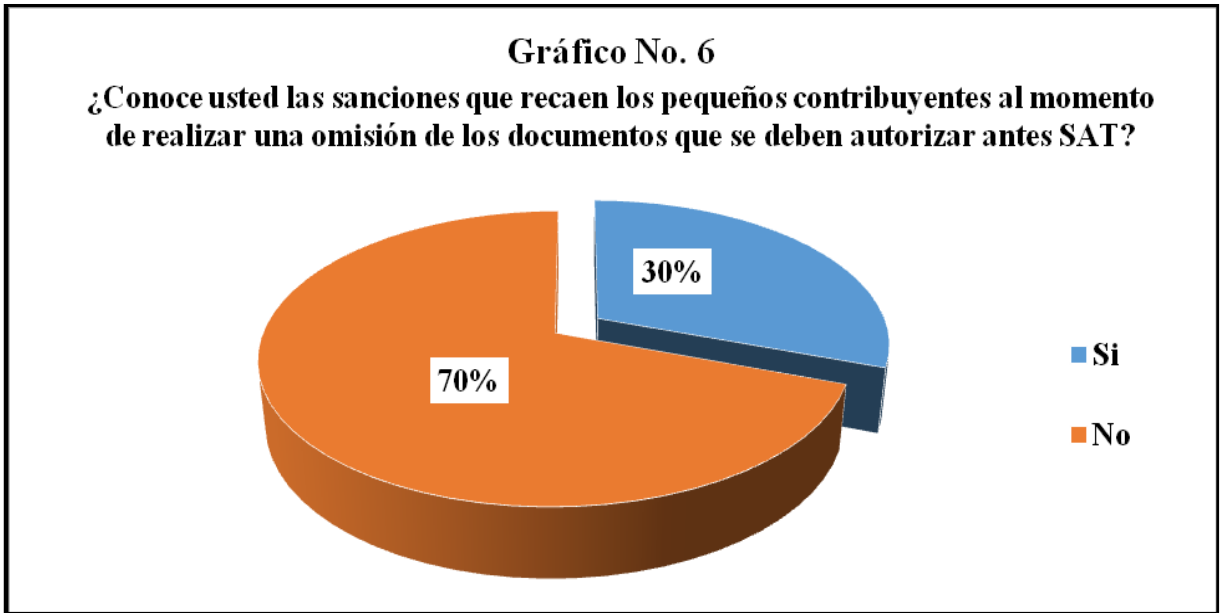
Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 4, el 70% de los encuestados indica que es importante la asesoría tributaria para los pequeños contribuyentes, y el 30% respondió que no es importante la asesoría tributaria en los pequeños contribuyentes.



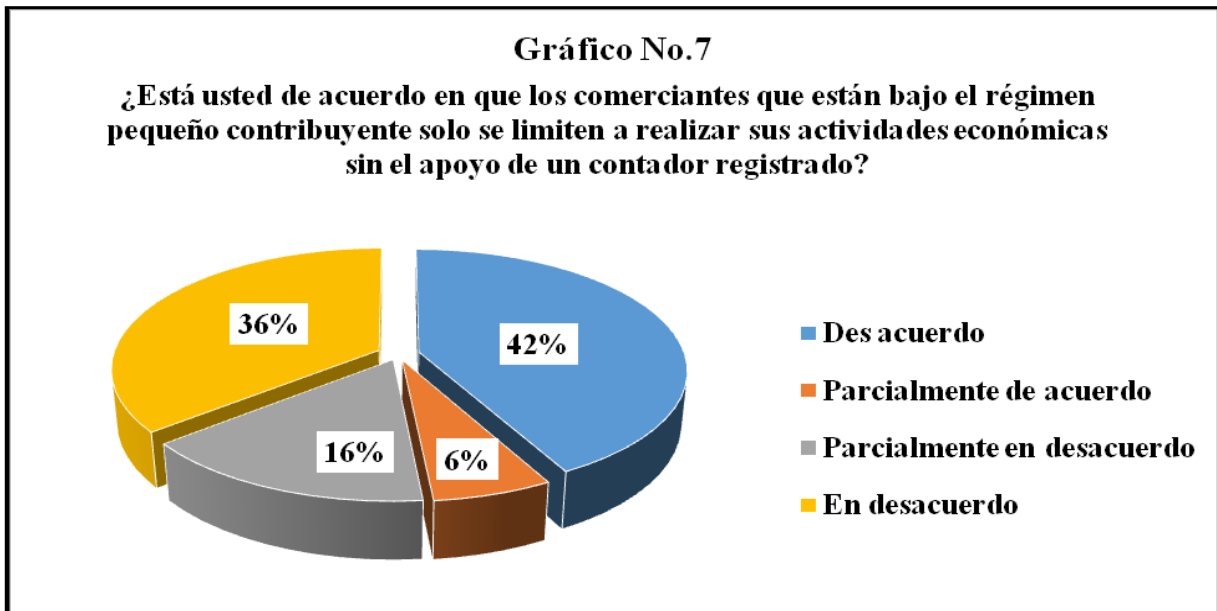
Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 5, el 46% de los encuestados indica que los beneficios que se obtienen son económicos las personas que se constituyen bajo el régimen de pequeño contribuyente, el 34 % opina que los beneficios que se obtienen son legales y el 20% respondió que son beneficios fiscales.



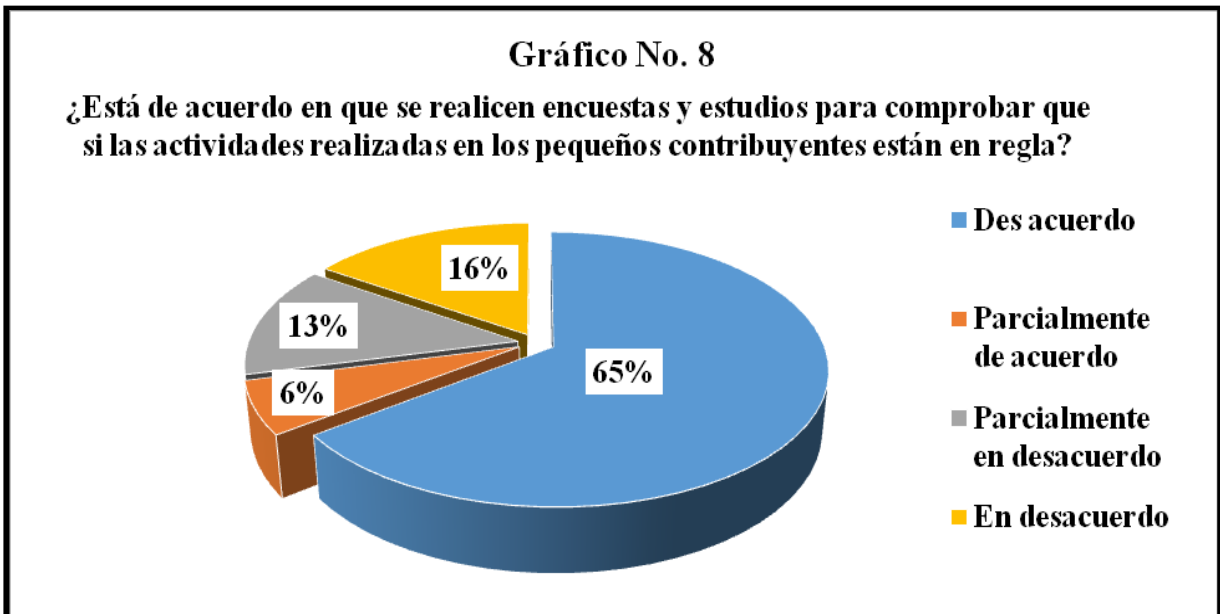
Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 6, el 70% indica que sí tiene conocimiento de las sanciones que recae en los pequeños contribuyentes al momento de realizar una omisión de los documentos que se deben autorizar antes SAT, y el 30 % opina que desconoce de las sanciones que recae en los pequeños contribuyentes al momento de realizar una omisión ante la SAT.



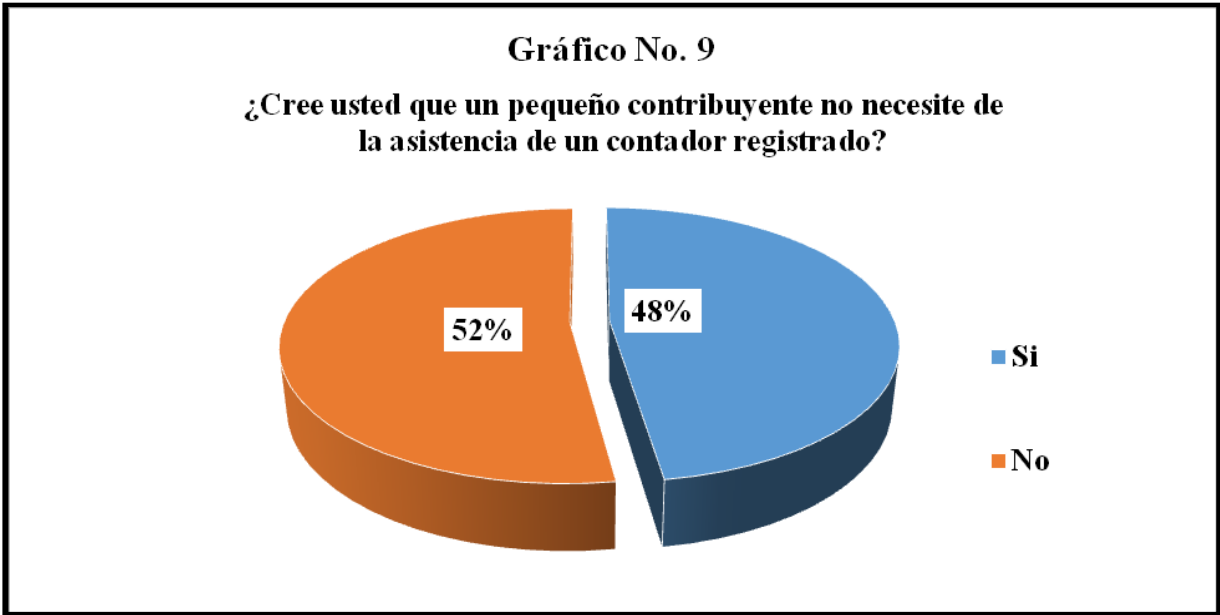
Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 7, el 42% indica que están de acuerdo en que los comerciantes que están inscritos bajo el régimen de pequeño contribuyente solo se limiten a realizar sus actividades económicas sin el apoyo de un contador registrado, y el 36 % opina que están en desacuerdo que los comerciantes que solo se limiten a realizar sus actividades económicas sin el apoyo de un contador registrado, el 16% respondió que están parcialmente en desacuerdo en que solo se limiten los contribuyentes a realizar sus actividades económicas sin el apoyo de un contador registrado y el 6% opina que están parcialmente de acuerdo a que los comerciantes que están inscritos bajo el régimen de pequeño contribuyente solo se limiten a realizar sus actividades económicas sin el apoyo de un contador registrado.



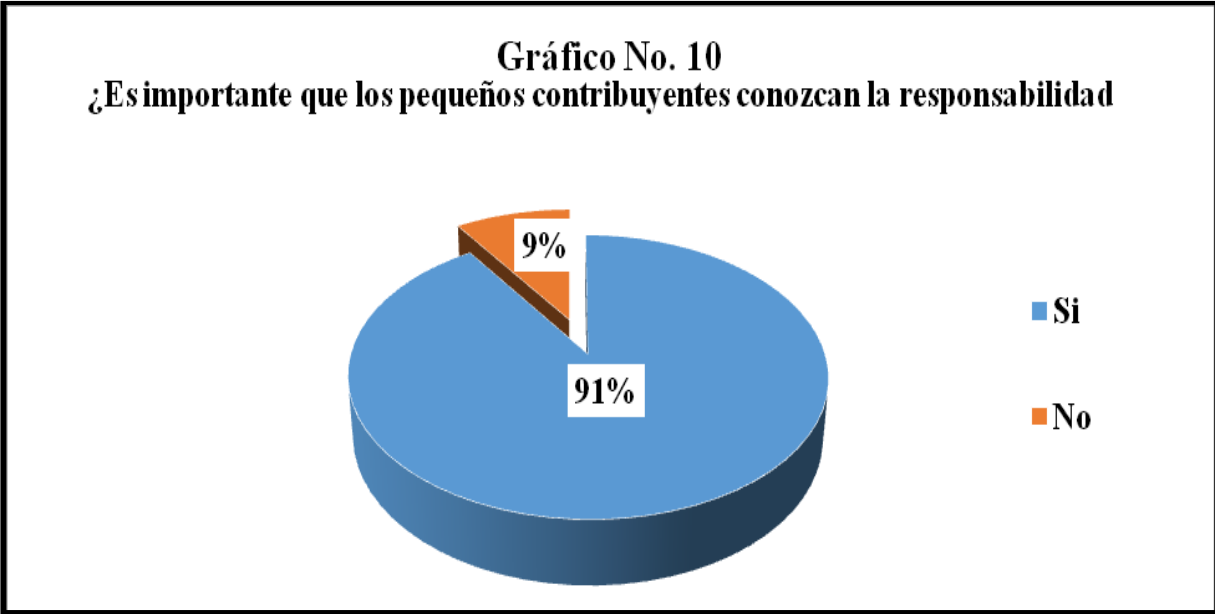
Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 8, el 65% indica que están de acuerdo en que se realicen encuestas y estudios para comprobar que si las actividades realizadas en los pequeños contribuyentes están en regla, el 16% opina que están en desacuerdo en que se realicen encuestas y estudios para comprobar que si las actividades realizadas en los pequeños contribuyentes están en regla, el 13% respondió que están parcialmente en desacuerdo en que se realicen encuestas y estudios para comprobar que si las actividades realizadas en los pequeños contribuyentes están en regla y el 6% opina que están parcialmente de acuerdo en que se realicen encuestas y estudios para comprobar que si las actividades realizadas en los pequeños contribuyentes están en regla.



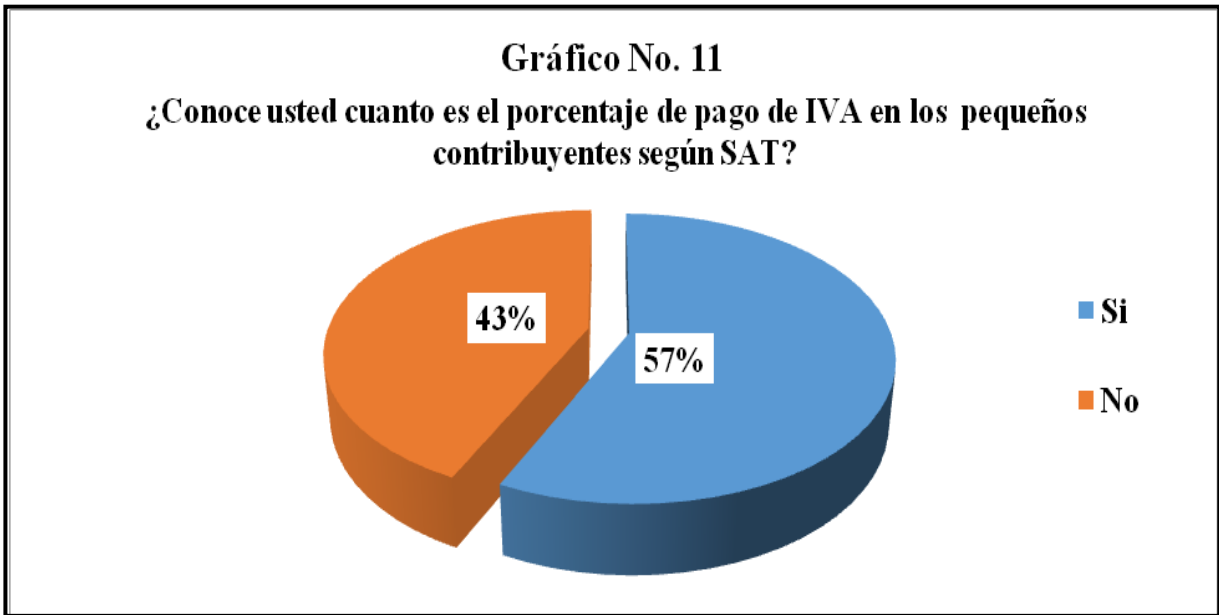
Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 9, el 52% de los encuestados indica que un pequeño contribuyente no necesita de la asistencia de un contador registrado en la SAT, y el 48 % opina que sí es necesario que un pequeño contribuyente necesita de la asistencia de un contador registrado en la SAT.



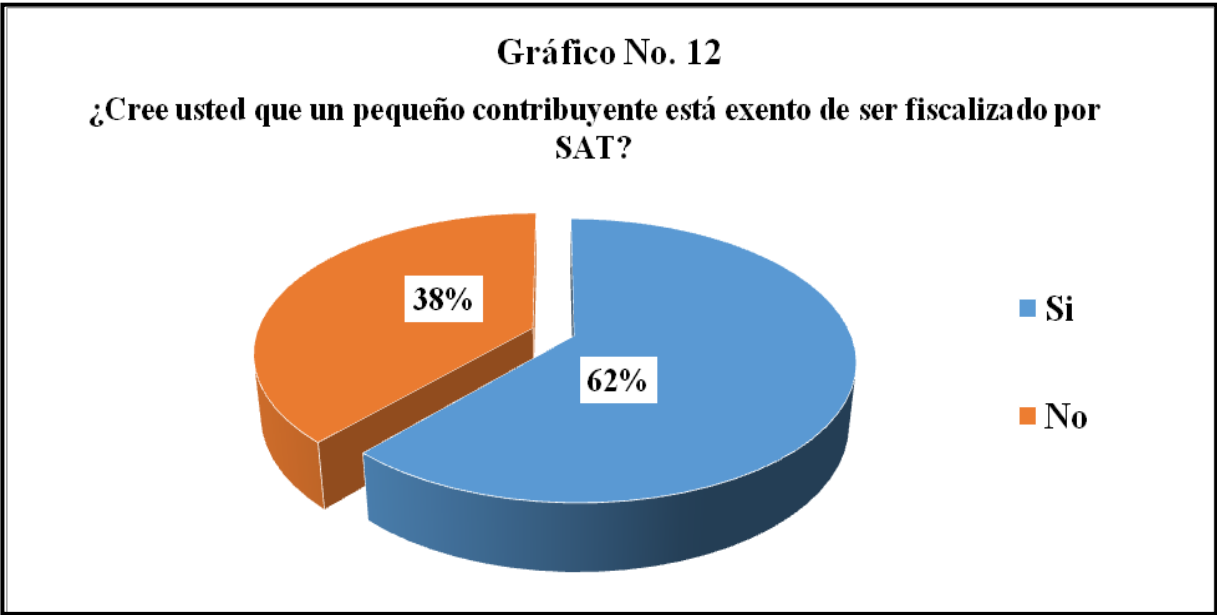
Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 10, el 91% de los encuestados indica es importante que los pequeños contribuyentes conozcan la responsabilidad que genera y el riesgo que incurre al omitir algún proceso contable, y el 9 % opina que no es importante que los pequeños contribuyentes conozcan la responsabilidad que genera y el riesgo que incurre al omitir algún proceso contable.



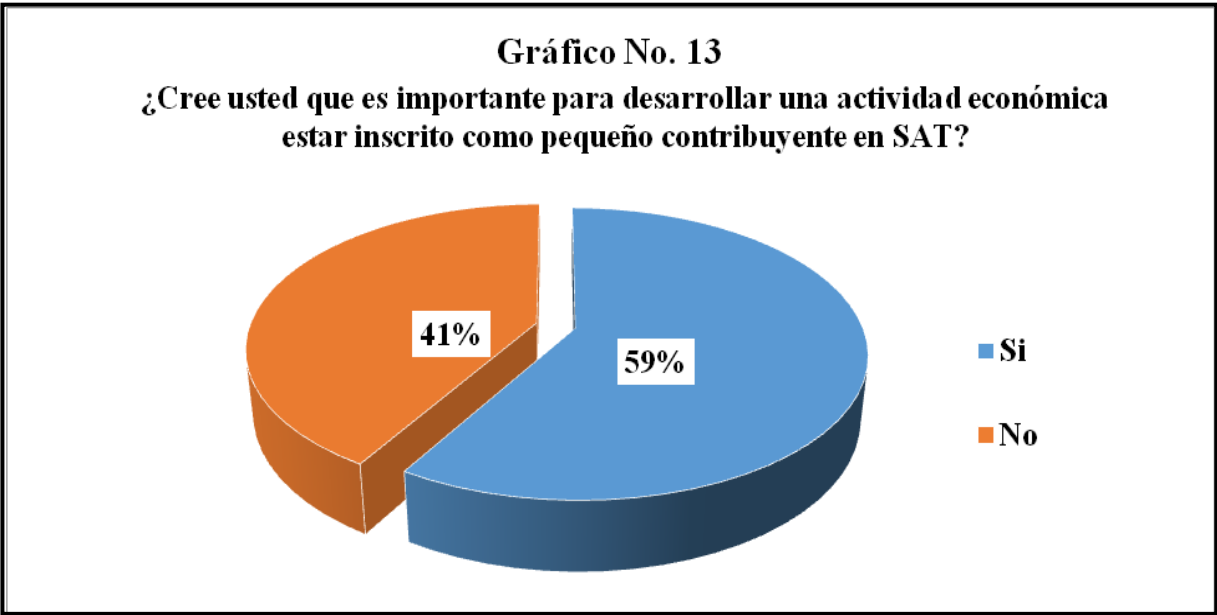
Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 11, el 57% de los encuestados indica que conoce de cuanto es el porcentaje de pago de IVA en los pequeños contribuyentes según SAT, y el 43 % opina que no conoce de cuanto es el porcentaje de pago de IVA en los pequeños contribuyentes según SAT.



Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 12, el 62% de los encuestados indica que un pequeño contribuyente está exento de ser fiscalizado por SAT, y el 38 % opina que un pequeño contribuyente no está exento de ser fiscalizado por SAT.



Fuente: elaboración propia, año 2020

En el gráfico 13, el 59% de los encuestados indica que es importante para desarrollar una actividad económica estar inscrito como pequeño contribuyente en SAT, y el 41 % opina que no es importante para desarrollar una actividad económica estar inscrito como pequeño contribuyente en SAT.

Capítulo 3

Discusión y conclusiones

3.1 Extrapolación

De acuerdo al análisis realizado sobre la asesoría tributaria como herramienta de apoyo para el control de los impuestos de los pequeños contribuyentes en la ciudad de Guatemala, según los resultados de la grafica 1, el 67% indica que sí tiene conocimiento de los cambios realizados en el régimen de pequeños contribuyentes, según el Decreto 10-2012, y el 33% respondió que no tiene conocimiento de los cambios realizados en dicho acuerdo; dentro del total de los encuestados el 70% son hombres y el 30% son mujeres, para un total de 128 personas encuestadas, los que están activos inscritos bajo el régimen de pequeño contribuyente en La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Según La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

En síntesis, en el caso del IVA, la reforma habría tenido efectos positivos por el lado de los cambios realizados al régimen del pequeño contribuyente, no habría tenido impactos negativos, las reformas realizadas en el año 2012 no se enfocaron directamente en este impuesto, aunque se tenía estimado un leve incremento en la recaudación proveniente del IVA, como resultado de las reformas realizadas el régimen del pequeño contribuyente donde se eliminaba el crédito fiscal, los pequeños contribuyentes generaban un débito fiscal del IVA equivalente al 5% de las ventas declaradas, pero para los compradores, generaban crédito fiscal del 12% sobre las compras a pequeños contribuyentes. Esta anomalía constituía un incentivo perverso que propició que un grupo importante de los proveedores de grandes empresas se inscribieran como pequeños contribuyentes, con el sólo propósito de beneficiar al comprador de sus productos con crédito fiscal espurio. El

nuevo régimen de pequeño contribuyente corrige el problema, ya que ahora las facturas que emiten estos contribuyentes no generan crédito fiscal. (www.cepal.org › noticias › páginas › documento_15_guatemala: Recuperado: 18.02.2020)

El gráfico 2, el 91% de los encuestados indica que es esencial la asesoría tributaria como una herramienta de apoyo para el control de los impuestos en los pequeños contribuyentes, y el 9% respondió que no

Según la firma de contadores públicos y auditores Vesco Consultores opinan:

El ser pequeño contribuyente conlleva cumplimiento de determinadas obligaciones que de no realizarse podrán tener efectos negativos sobre la empresa o negocio quien esté inscrito bajo este régimen tributario. La primera obligación en el régimen pequeño contribuyente y que aplica en todos los regímenes es la omisión de una factura por la prestación de un servicio o bien la venta de un producto, así como tener un libro de compras y ventas habilitado por la superintendencia de administración tributaria (artículo 49 Ley del Impuesto al Valor Agregado).

Una obligación no conocida muy importante en ese régimen es la conservación de las facturas cuando se trata de ventas o prestación de servicios en un plazo de 5 años contados desde la fecha de emisión de la emisión de la respectiva factura (Artículo; 76 Código Tributario, 49 Ley del impuesto al Valor Agregado)

<https://www.vesco.com.gt/blog/regimen-pequeno-contribuyente> Recuperado el 16.02.2020).

En el gráfico 3, el 70% de los encuestados indica que tiene conocimiento de la ley de actualización tributaria decreto 10-2012, y el 30% respondió que no tiene conocimiento de dicho decreto.

De acuerdo a lo estudiado, el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) considera que el nuevo régimen de pequeño contribuyente, además de ser una importante medida de ampliación de la base tributaria, es importante darlo a conocer a todo aquel que ejerza una actividad económica y que opte por inscribirse bajo este régimen tributario. La recaudación adicional estimada acá corresponde casi en su totalidad al nuevo régimen de pequeño contribuyente. (<https://www.icefi.org/> recuperado el 18.02.2020).

En el gráfico 4, el 70% de los encuestados indica que sí es importante la asesoría tributaria en los pequeños contribuyentes, y el 30% respondió que no es importante la asesoría tributaria en los pequeños contribuyentes.

Sin embargo, la opinión de la firma de contadores públicos CPMD Y COMPAÑÍA, S.C.

La realidad es que la gran mayoría de empresas y empresarios cumplen con sus obligaciones de este tipo, sin embargo, no todas las entidades cuentan con una asesoría tributaria adecuada, lo que frecuentemente tiene como consecuencia multas, sanciones o recargos, al igual que trámites complejos como auditorías e incluso revisiones. La mayoría de las entidades cuentan con un área encargada de la contabilidad, el cálculo y pago de impuestos, aunque hay muchas otras organizaciones que prefieren contratar los servicios externos de un grupo o despacho de expertos en el área para el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquiera que sea la opción elegida, es correcta. El problema no radica allí, sino en la calidad de los servicios y conocimientos que ofrece el despacho contratado o del personal del área.

En ocasiones ni siquiera llega a ser una cuestión de calidad o de conocimiento de los profesionales del área, sino de pequeños detalles que escapan a la vista de estos o que desconoce el empresario, detalles que pueden llegar a ser costosos. (<https://www.cpmmd.com.mx/asesoria-tributaria/> Recuperado el 18.02.2020).

En el gráfico 5, el 46% de los encuestados indica que los beneficios que se obtienen son económicos las personas que se constituyen bajo el régimen de pequeño contribuyente, el 34 % opina que los beneficios que se obtienen son legales y el 20% respondió que son beneficios fiscales

La superintendencia de administración tributaria SAT establece:

Que el pequeño contribuyente, así como todos los demás, está obligado a emitir y entregar la respectiva factura a quien le compre un producto o adquiera un servicio cuyo valor supere los cincuenta quetzales (Q50.00). En el caso de ventas menores a este monto, deberá consolidar el monto de las mismas en una sola factura al final del día, conservando el original y la copia en su poder. Pero es importante destacar que si alguien compró servicios o productos por un valor menor a Q50.00 pide la factura, el vendedor está obligado a emitírsela.

Además, el Pequeño Contribuyente debe llevar un libro de Compras y Ventas, en el que se anotan tanto las ventas como las compras efectuadas. Dichos libros deben estar autorizados por la SAT y mantenerse al día. Pueden ser llevados de manera manual o computarizada, mantenerse en el establecimiento o bien en la oficina del contador, estas son algunos beneficios que enmarca la superintendencia de administración tributaria. (www.sat.gob.gt Recuperado el 18.02.2020). ABC impuesto.

En el gráfico 6, el 70% indica que sí tiene conocimiento de las sanciones que recae en los pequeños contribuyentes al momento de realizar una omisión de los documentos que se deben autorizar antes SAT, y el 30 % opina que desconoce de las sanciones que recae en los pequeños contribuyentes al momento de realizar una omisión ante la SAT.

La opinión que realiza Vesco Consultores:

Es que muchos contribuyentes caen en omisos, es decir, en incumplimientos de declaraciones de impuestos sin saberlo, y repentinamente se enfrentan a la obligación de hacer pagos para los que no están preparados. Las causas pueden ser diversas, pero entre las más comunes está la de ignorar que el pago o la declaración no se han efectuado.

Uno de los ejemplos más sencillos es el del pequeño contribuyente, que no sabe que debe reportar su inactividad comercial y que, aunque no genere ingresos tiene que notificar mensualmente a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Otros casos son los de los contribuyentes que han encomendado sus registros contables a personas que los manejan en forma irresponsable y dejan de pagar impuestos sin notificarlo a su cliente (contribuyente), una gran mayoría de contribuyentes no emplea las herramientas disponibles para conocer su situación fiscal y cómo salir de ella, si es adversa.

Por ejemplo, a partir de las reformas tributarias del 2012, los pequeños contribuyentes deben reportar a la SAT cuando no generen ingresos. No hacer este reporte genera una multa máxima de Q1 mil pero, de acuerdo con el Código Tributario, se puede obtener una rebaja del 85% si el contribuyente se presenta voluntariamente a pagar sin solicitud de la SAT.

De esa manera el pago, por ejemplo, de 40 omisos de pequeño contribuyente podría bajar de un pago de Q.40 mil acerca de Q.6 mil, aproximadamente.

<https://www.vesco.com.gt/blog/regimen-pequeno-contribuyente/>Recuperado el 20-02-2020.)

En el gráfico 7, el 42% indica que están de acuerdo en que los comerciantes que están inscritos bajo el régimen de pequeño contribuyente solo se limiten a realizar sus actividades económicas sin el apoyo de un contador registrado, y el 36 % opina que están en desacuerdo que los comerciantes que solo se limiten a realizar sus actividades económicas sin el apoyo de un contador registrado, el 16% respondió que están parcialmente en desacuerdo en que solo se limiten los contribuyentes a realizar sus actividades económicas sin el apoyo de un contador registrado y el 6% opina que están parcialmente de acuerdo a que los comerciantes que están inscritos bajo el régimen de pequeño contribuyente solo se limiten a realizar sus actividades económicas sin el apoyo de un contador registrado.

Óscar Chile-Monroy, (página 2 artículo de orientación) asesor en aspectos tributarios de la firma de contadores públicos MGI Chile Monroy y Asociados, S. C., califica de “importantísimo” que un contribuyente conozca su relación con el fisco, porque cualquier declaración que no se presente conlleva una multa y eso se debe tomar en cuenta para todos en general, sin importar que no tengan trabajo o ingresos por comercio o de tipo profesional

Chile Monroy aconseja que cada tres o seis meses se pida una solvencia fiscal gratuita para saber el estatus. Si se lleva la contabilidad con algún contador externo, se debe exigir que se presente la copia de la declaración mensual.

“Hay que estar consciente que, si se inscribió una vez por cualquier razón como pequeño contribuyente, queda ligada su relación tributaria con SAT para siempre”, señaló el profesional. (<http://chilemonroy.com/> Recuperado el 18.02.2020).

En el gráfico 8, el 65% se indica que están de acuerdo en que se realicen encuestas y estudios para comprobar que si las actividades realizadas en los pequeños contribuyentes están en regla, el 16 % opina que están en desacuerdo en que se realicen encuestas y estudios para comprobar que si las actividades realizadas en los pequeños contribuyentes están en regla, el 13% respondió que están parcialmente en desacuerdo en que se realicen encuestas y estudios para comprobar que si las actividades realizadas en los pequeños contribuyentes están en regla y el 6% opina que están parcialmente de acuerdo en que se realicen encuestas y estudios para comprobar que si las actividades realizadas en los pequeños contribuyentes están en regla.

Rosa María Bolaños redactora del periódico de mayor circulación Prensa Libre:

Opina que es necesario realizar actividades que ayuden a comprobar que todos los pequeños contribuyentes están realizando su actividad en orden y descubrir las causas que los hacen caer en omisiones entre unas causas podremos mencionar que pueden ser diversas, pero entre las más comunes está la de ignorar que el pago o la declaración no se ha efectuado, consignar mal el dato facturado o retenido, solo abstenerse en realizar el pago con valores ceros o simple mente ignorar la presentación obligatoria formal cuando no se factura. (www.prensalibre.com Recuperado el 18.02.2020).

En el gráfico 9, el 52% de los encuestados indica que un pequeño contribuyente no necesita de la asistencia de un contador registrado en la SAT, y el 48 % opina que sí es necesario que un pequeño contribuyente necesita de la asistencia de un contador registrado en la SAT.

Diamante Contador de consulta tributaria opina:

Como se puede observar, hay un gran número de personas que son Pequeños Contribuyentes, desafortunadamente un alto porcentaje no tiene su libro al día y en el peor de los casos, carecen de dicho libro (no le dan importancia), desconocen los inconvenientes de no tener al día su libro.

Ojo, la Administración Tributaria ya ha detectado lo anterior, incluso en las mismas capacitaciones que han dado en CenSAT la mayoría contribuyentes han confesado no tener al día el libro (imagínese si así están los que se interesan en recibir capacitación, como estarán los contribuyentes que por diversas razones no han recibido capacitación), SAT ha hecho las prevenciones correspondientes en las capacitaciones y es necesario que un contador registrado asista a los pequeños contribuyentes,

(<https://preguntas.diamantecontador.com/> Recuperado el 18.02.2020).

En el gráfico 10, el 91% de los encuestados indica es importante que los pequeños contribuyentes conozcan la responsabilidad que genera y el riesgo que incurre al omitir algún proceso contable, y el 9 % opina que no es importante que los pequeños contribuyentes conozcan la responsabilidad que genera y el riesgo que incurre al omitir algún proceso contable.

La empresa diamante contador recomienda que:

Es de suma importancia que los pequeños contribuyentes conozcan los documentos y lineamientos con los que deben contar para realizar con transparencia su actividad económica y enmarca los siguientes conceptos para la actividad económica:

El Régimen de Pequeño Contribuyente está regulado en los artículos del 45 al 50 de la Ley del IVA y el artículo 55 del Reglamento de la Ley del IVA.

Principales características y obligaciones:

Personas individuales (comerciantes con activo menor a Q25, 000.00, los profesionales, prestadores de servicios técnicos) o personas jurídicas siempre y cuando los ingresos no exceden de Q150, 000.00 al año

Obligación de emitir factura cuando excede de Q50.00

Puede consolidar sus ventas diarias

Ventas menores a Q50.00 se pueden consolidar en una sola factura nombre: “Clientes varios” y NIT “C/F” de Consumidor Final

Las facturas de pequeño contribuyente No Generan Derecho a Crédito Fiscal

Exigir facturas por la adquisición de bienes y servicios

Conservar las facturas de compras y ventas por un plazo de 5 años

Presentar Declaración Mensual (tenga o no tenga movimiento) pagando el 5% sobre sus ingresos brutos

Para efectos tributarios, llevar el Libro de Compras y Ventas de Pequeño Contribuyente (llevar contabilidad completa cuando corresponda: comerciantes con activo mayor de Q25, 000.00 y todas las Sociedad Mercantiles o civiles),

(<https://preguntas.diamantecontador.com/> Recuperado el 18.02.2020).

En el gráfico 11, el 57% de los encuestados indica que conoce de cuanto es el porcentaje de pago de IVA en los pequeños contribuyentes según SAT, y el 43 % opina que no conoce de cuanto es el porcentaje de pago de IVA en los pequeños contribuyentes según SAT

En opinión de la superintendencia de administración tributaria explica que existe un área de orientación legal la cual recibe muchas llamadas solicitando información sobre el régimen pequeño contribuyente, con la vigencia del decreto 04-2012 del congreso de la república de Guatemala denominado disposiciones para el fortalecimiento del sistema tributario y el combate a la defraudación y al contrabando, la cual inicio el 5 de febrero del año 2012, se configura el nuevo régimen de pequeño contribuyente, el cual para el efecto paga el 5% sobre sus ingresos brutos sobre sus actividades lucrativas. (www.sat.gob.gt: Recuperado el 18.02.2020).

En el gráfico 12, el 62% de los encuestados indica que un pequeño contribuyente está exento de ser fiscalizado por SAT, y el 38 % opina que un pequeño contribuyente no está exento de ser fiscalizado por SAT.

La empresa diamante contador expone:

Que en el año 2013, la Administración Tributaria elaboró un documento que contiene información relacionada con las obligaciones tributarias formales y sustantivas de los Pequeños Contribuyentes, en este documento encontrarán un formato del Libro de Compras y Ventas de Pequeño Contribuyente, que describe en forma detalla el llenado del libro, asimismo no excluye al pequeño contribuyente a ser fiscalizado.

Se hace la aclaración que se han realizado algunos pequeños cambios no actualizados en el documento, ejemplo formulario de Declaraguante, el SAT 2047 ahora es SAT-2046 para Pequeño Contribuyente, y en esa fecha únicamente se podían habilitar libros por medio del

formulario SAT 52, actualmente está disponible el formulario SAT 7121 (debe tener usuario de Agencia Virtual) (<https://preguntas.diamantecontador.com/> Recuperado el 17.02.2020).

En el gráfico 13, el 59% de los encuestados indica que es importante para desarrollar una actividad económica estar inscrito como pequeño contribuyente en SAT, y el 41 % opina que no es importante para desarrollar una actividad económica estar inscrito como pequeño contribuyente en SAT.

En analista tributario redactor del periódico soy 502, José Miguel Castañeda publica un artículo donde hace el llamado a los contribuyentes que están inscritos en este régimen de pequeño contribuyente y enfatiza que tan importante es tener todo en orden y sobre todo estar inscritos en la superintendencia de administración tributaria asimismo evitarse de omisos o multas. Si en alguna oportunidad ha facturado como pequeño contribuyente, es probable que aún esté activo en este régimen tributario.

Al permanecer activo como pequeño contribuyente, se está obligado a presentar cada mes el formulario SAT-2046 ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); aún si no se reportan ingresos. Sin embargo, en ocasiones a algunos contribuyentes se les olvida presentar "a cero" su formulario y por cada mes de no reportar movimientos se generan omisos.

Por cada omiso, el contribuyente debe pagar un monto máximo de 150 quetzales. Estar al día es necesario para hacer varios trámites ante la SAT. No obstante, si no se piensa facturar en varios meses lo más recomendable es salirse del régimen de pequeño contribuyente y al hacerlo se evita el pago de los omisos que se tengan pendientes. (<https://www.soy502.com/articulo/> Recuperado el 18.02.2020).

3.2 Hallazgos y análisis general

Para determinar los hallazgos y análisis fueron encuestados los pequeños contribuyentes de la ciudad de Guatemala y fueron recopilados los datos a través de encuestas siendo el resultado final lo siguiente:

Asesoría tributaria como herramienta de apoyo de control de impuestos.

La mayoría de los encuestados muestran un alto índice de desconocimiento sobre los cambios que se han realizados al régimen de pequeños contribuyentes, por lo tanto, esto hace que los mismos desconozcan si existiera algún cambio de proceso o alguna actualización de las nuevas reformas, asimismo los pequeños contribuyentes tienen claro que esencial que exista una asesoría tributaria o bien el uso de una herramienta para mayor información.

En los principales hallazgos se puede determinar, que en un alto porcentaje los pequeños contribuyentes desconocen de los nuevos decretos, así como por ejemplo 10-2012.

Los pequeños contribuyentes, no tiene conocimiento de las sanciones en que recae, al realizar un omiso de documentos del cual tienen que ir autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria. El Comerciante inscrito como pequeño contribuyente está de acuerdo que se limite a realizar actividades económicas sin el apoyo de un contador debidamente registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria. Siempre es necesario realizar un método de encuestas o estudio para evaluar los procesos que actualmente se tienen dentro de los pequeños contribuyentes, y todo esto la mayor parte de los contribuyentes está de acuerdo en realizar métodos de evaluación para ver si sus actividades estén en regla antes la Superintendencia de Administración Tributaria.

En los procesos actuales, los pequeños contribuyentes no necesitan la asistencia de un contador registrado antes la SAT esto es porque existen muchos que trabajan como servicios profesionales o técnicos, generando una o dos facturas al mes, o bien una factura semestral o anual, por lo tanto, es mucho más fácil de llevar el control contable a diferencia de algún tipo de negocio donde sí se necesita una contabilidad ya que maneja varios ingresos mensuales.

El pequeño contribuyente conoce del tema de la responsabilidad de omitir documentos contables, pero no tiene ninguna herramienta que lo apoye para evitar todo este tipo de fallas internas, por lo cual un tema sencillo que sirve de ejemplo es el del porcentaje del IVA, del cual gran parte si lo conoce porque realizan el pago del mismo, en otros casos existe un descuento por parte del patrono o bien de un agente retenedor autorizado, por este motivo no aplican el porcentaje de descuento.

De los datos más relevantes, el pequeño contribuyente está de acuerdo en desarrollar una actividad económica para estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria, para mejorar la transparencia a nivel de este país es necesario incentivar a quien o quienes realicen actividades económicas que requisitos deben cumplir para su efecto y las habilitaciones de documentos que se deben realizar en la Superintendencia de Administración Tributaria.

3.3 Conclusiones

1. Es muy importante la asesoría tributaria en los pequeños contribuyentes para conocer de los beneficios que se obtienen tanto legales como económicos, ya que una buena asesoría y una herramienta bien estructurada, crearía aumentos o ahorros en todo el tema económico para los pequeños contribuyentes, asimismo, se evitan de notificaciones por realizar un impuesto mal, el cual conlleva a realizar gasto o pagos innecesarios que impactan el bolsillo del contribuyente.

A través de esta investigación se puede demostrar con los resultados obtenidos la importancia de a asesoría tributaria en los pequeños contribuyentes y asimismo conocer sobre las sanciones que recae al momento de la omisión de un documento o proceso a realizarse.

2. Una de las ramas más importantes es todo el tema de omisión, conocer de los documentos los cuales el pequeño contribuyente tiene que tener a la vista y tener conocimiento de los riesgos que incurre al omitir algún proceso o documento contable y esto aumenta la necesidad de que exista un asesoramiento o herramienta para mejorar todas las falencias o políticas internas ya que realizando una buena planificación y teniendo una buena asesoría tributaria se evitan dichas omisiones.

3. El conocimiento en la rama de la contabilidad completa es muy importante ya que no por ser pequeños contribuyentes están excluidos por el ente fiscalizador SAT. Los conocimientos de los omisos son bien importantes para no generar pérdidas financieras y así no tener repercusiones en la Superintendencia de Administración Tributaria.

4. Principales falencias en los controles y desconocimientos de actualizaciones de reformas o procesos que aplican para el régimen de pequeño contribuyente. Si se tiene una buena asesoría o asistencia tributaria evitaremos salidas económicas incensarías por omisiones en documentos o impuestos no realizados en su tiempo oportuno.

Referencias

- Alvarado Sandoval, J. A. y López Cruz, O. (2012). *Derecho tributario y legislación fiscal. Guatemala: Serviprensa, S. A*
- Chile Monroy, O. (20.02.2019). *El régimen tributario “Pequeño Contribuyente”* Recuperado de: <http://chilemonroy.com/consultas/tributarias>
- Congreso de la República de Guatemala. (1991). *Decreto 6-91. Código Tributario*. Publicado en el Diario de Centroamérica el 25 de marzo 1991. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2006). Decreto 02-2006. *Ley Anti-Evasión Fiscal*. Publicado en el Diario de Centroamérica el 20 de junio del 2006. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto 10-2012. *Ley del Actualización Tributaria*. Publicado en el Diario de Centroamérica del 5 de marzo 2012. Guatemala.
- Cpdm (01.10.2018). *Asesoría de impuestos pequeños y medianos contribuyentes*. Recuperado de:
- Diamante Contador (06.06.2019) *Todo lo relacionado al régimen de Pequeño contribuyente en Guatemala*. Blog diamante contador. Recuperado de:
- García Alvarado, Julio Abel. (2019) *Revista Digital Buró “El sentido formal y material de los tributos”* (No. 27, 01 de abril 2019), Guatemala
- <https://portal.sat.gob.gt/portal/leyes-reglamentos-los-impuestos/>
- <https://preguntas.diamantecontador.com/>
- <https://www.cpmd.com.mx/asesoria-tributaria/>
- Instituto centroamericano de Estudios Fiscales. (2010). *Objetivos de los tributos en los pequeños y medianos contribuyentes*. Recuperado de:<https://www.icefi.org/>
- Reyes Ponte, Marino. (2015). *Libro de derecho tributario*. Perú: Trujillo.

Rodas Lemus, Francisco Neftalí (2009) *El pequeño contribuyente del impuesto al valor agregado IVA*. (1era edición) Guatemala.

www.sat.go.gt (05.01.2019). *Reglamento del libro I de la Ley de Actualización Tributaria Decreto número 10-2012*, acuerdo 213-2013 Recuperado de:

Anexos

Anexo 1



Universidad Panamericana
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Mucho se le agradece contestar el siguiente cuestionario que será de utilidad para la elaboración del artículo científico titulado **“La asesoría tributaria como herramienta de apoyo para el control de los impuestos de los pequeños contribuyentes en la ciudad de Guatemala.**

Género: F _____ M _____

Grado de Escolaridad: _____

1. ¿Tiene conocimiento de los cambios realizados en el régimen de pequeños contribuyentes según Decreto 10-2012?

SI

NO

2. ¿Es la asesoría tributaria una herramienta esencial de apoyo para el control de los impuestos en los pequeños contribuyentes de la ciudad de Guatemala?

SI

NO

3. ¿Tiene conocimiento de la ley de actualización tributaria decreto 10-2012?

SI

NO

4. ¿Cree usted que es importante la asesoría tributaria para los pequeños contribuyentes?

SI

NO

5. ¿Qué beneficios cree que obtienen las personas o empresas que se constituyen bajo el régimen de pequeño contribuyente?

Subraye su respuesta.

Económicos

Fiscales

Legales

Otro

6. ¿Conoce usted las sanciones que recaen los pequeños contribuyentes al momento de realizar una omisión de los documentos que se deben autorizar antes SAT?

SI

NO

7. ¿Está usted de acuerdo en que los comerciantes que están bajo el régimen pequeño contribuyente solo se limiten a realizar sus actividades económicas sin el apoyo de un contador registrado?

De acuerdo

Parcialmente de Acuerdo

Parcialmente en desacuerdo

En desacuerdo.

8. ¿Está de acuerdo en que se realicen encuestas y estudios para comprobar que si las actividades realizadas en los pequeños contribuyentes están en regla?

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

Parcialmente en desacuerdo

En desacuerdo

9. ¿Cree usted que un pequeño contribuyente no necesite de la asistencia de un contador registrado?

SI

NO

10. ¿Es importante que los pequeños contribuyentes conozcan la responsabilidad que genera y el riesgo que incurre al omitir algún proceso contable?

SI

NO

11. ¿Conoce usted cuanto es el porcentaje de pago de IVA en los pequeños contribuyentes según SAT?

SI

NO

Si su respuesta es SI favor coloque el porcentaje? _____

12. ¿Cree usted que un pequeño contribuyente esta exento de ser fiscalizado por SAT?

SI

NO

13. ¿Cree usted que es importante para desarrollar una actividad económica estar inscrito como pequeño contribuyente en SAT?

SI

NO

Porqué _____
